

**LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN: INFORME DE CONTENIDOS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD - B.O.E. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**Contenido no fiscal**

**BONIFICACIONES Y REDUCCIONES[[1]](#footnote-2) EN LA CUOTA AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN EL CASO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En el siguiente cuadro se exponen las diferencias con el régimen previsto hasta el 23-2-2013 para personas con discapacidad en un grado de, al menos, el 33%. En esa fecha entró en vigor el Real Decreto Ley 4/2013, *de 22 de* febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Se trata de la primera Ley de apoyo a los emprendedores aprobada este año.

Después se pasa a comentar el nuevo régimen de bonificaciones que se ha incluido en esta segunda Ley de apoyo al emprendimiento. También en esta segunda Ley se ha mejorado más aun este régimen de incentivos a los autónomos con discapacidad.

|  |  |
| --- | --- |
| **HASTA EL 23-2-2013** | **A PARTIR DEL 24-2-2013** |
| **1. Alta inicial en el RETA (sin límites de edad)** | **1. Alta inicial en el RETA (sin límites de edad)** |
| - Duración: 5 años | - Duración: 5 años |
| - Bonificación: 50% de cuota (base mínima) | - Bonificación: 50% de cuota (base y tipo mínimo, incluida la incapacidad temporal) |
| - El autónomo con discapacidad puede tener trabajadores con discapacidad  - No aplicable a socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado (que se encuadren en el RETA) | - El autónomo con discapacidad puede tener trabajadores con discapacidad  - Sí aplicable a socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado (que se encuadren en el RETA) |
| **2. < 35 años y no alta en el RETA en los 5 años anteriores.**  NO PREVISTO | **2. < 35 años, alta inicial o no alta en el RETA en los 5 años anteriores.**  - Duración: 5 años.  - Reducción del 80% durante primeros 12 meses (50 €). Reducción del 50% durante 4 años siguientes.  - No aplicable a autónomos que empleen trabajadores por cuenta ajena.  - Pueden optar por la bonificación del apartado 1 anterior |
| **A PARTIR DEL 29-9-2013** | | |
| **1. Alta inicial en el RETA (sin límites de edad)** | | |
| - Duración: 5 años | | |
| - Reducción: durante los 6 primeros meses, 80% de cuota (base y tipo mínimo, incluida la incapacidad temporal)  - Bonificación: durante los 54 meses restantes, 50% de cuota (base y tipo mínimo, incluida la incapacidad temporal) | | |
| - El autónomo con discapacidad puede tener trabajadores con discapacidad  - Sí aplicable a socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado (que se encuadren en el RETA) | | |
| **2. < 35 años, alta inicial o no alta en el RETA en los 5 años anteriores.**  - Duración: 5 años.  - Reducción del 80% durante primeros 12 meses (50 €). Reducción del 50% durante 4 años siguientes.  - No aplicable a autónomos que empleen trabajadores por cuenta ajena.  - Pueden optar por la bonificación del apartado 1 anterior | | |

Así pues, hay que concluir que, globalmente, los incentivos al autoempleo con discapacidad han mejorado en esta segunda Ley:

* La mejora afecta a los autónomos con discapacidad de cualquier edad.
* La reducción de cuotas durante los seis primeros meses aumenta del 50% al 80%

- Cuando el autónomo con discapacidad es menor de 35 años:

* + Podrán beneficiarse no solo cuando se den de alta por vez primera (como hasta ahora) sino también cuando no hubieran estado en alta en el RETA en los cinco años inmediatamente superiores.
  + La reducción de cuotas durante el primer año es más elevada (80%, frente al 50%, que ya disfrutaban)
  + Sin embargo, en este supuesto solo se benefician los autónomos sin trabajadores, mientras que en el sistema general no existe este límite (pero pueden optar, siempre con el tope de los 5 años, por el régimen de bonificación general en el que sí se pueden tener trabajadores; es decir un autónomo con discapacidad menor de 35 años que tenga trabajadores puede optar por la bonificación general o, incluso, lo puede hacer cuando contrate el primer trabajador)

3 de octubre de 2013.

**Asesoría Jurídica CERMI**

**CERMI**

[**www.cermi.es**](http://www.cermi.es)

1. La reducción de la cuota será con cargo al Presupuesto de la Seguridad Social y la bonificación con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal [↑](#footnote-ref-2)